

**Aprobación de informes preliminares
LPN-CPJ-05-2023**

Acta núm. 002 Aprobación de informes preliminares

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: LPN-CPJ-05-2023

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Rosa María Magdalena Suárez Vargas**, directora general técnica, representada por **Darío Fernández Contreras**, gestor de Proyecto de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-010 de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 003/2023, de fecha dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023); **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones financieras de las ofertas, de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *Sustitución de cristales de techo de pasarela séptimo piso y garitas de seguridad del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-05-2023.

**Aprobación de informes preliminares
LPN-CPJ-05-2023**

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación técnica de las ofertas, de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023) elaborado por los peritos técnicos designados, los señores **Wilka L. Quiroz Florencio** y **Selito E, Antidor de la Cruz**, ambos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *Sustitución de cristales de techo de pasarela séptimo piso y garitas de seguridad del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-05-2023.

CUARTO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para *Sustitución de cristales de techo de pasarela séptimo piso y garitas de seguridad del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-05-2023.

POR CUANTO: En fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Licitaciones en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *Sustitución de cristales de techo de pasarela séptimo piso y garitas de seguridad del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-05-2023, mediante acta núm. 001 de inicio de expediente, decidió: autorizar el procedimiento de Licitación Pública Nacional; aprobar el documento contentivo de las especificaciones técnicas de fecha trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por **Wilka L. Quiroz Florencio**, Ingeniero supervisor; **Carlos Espinal Díaz**, gerente de Proyecto; y **Rocío Altagracia Aquino**, gerente de Diseño y Planificación y el pliego de condiciones de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; designar a los señores **Wilka L. Quiroz Florencio** y **Selito E, Antidor de la Cruz**, ambos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial, como peritos para evaluar las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes del procedimiento; ordenar a la Gerencia de Compras la publicación de la presente acta y las documentaciones que conforman el procedimiento en la web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do; así como también, la publicación de la convocatoria en dos (2) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (2) días hábiles consecutivos.

POR CUANTO: En fechas veintisiete (27) y veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023) la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, publicó la convocatoria en dos

**Aprobación de informes preliminares
LPN-CPJ-05-2023**

(2) periódicos de circulación nacional y en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

POR CUANTO: En fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023), conforme al cronograma de actividades del presente proceso se realizó el acto de recepción y apertura de las ofertas técnicas “Sobre A” y recepción de las ofertas económicas “Sobre B” ante la notaria pública **Dra. Dulce María Ulerio Hernández**, con matrícula del Colegio Dominicano de Notarios número dos nueve seis dos (2962), quien instrumentó el acto notarial número veintitrés de dos mil veintitrés (23/2023), de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron las ofertas de los oferentes: **Eryseb Group S.R.L.; Puro María Sánchez María.; Planta Física Pinera S.R.L.; Rufino Sánchez Morillo y Ramsa & Asociados S.R.L.**

POR CUANTO: Que fueron entregados los sobres con las ofertas económicas “Sobres B” a la licenciada **Afife Sánchez**, abogada ayudante, actuando en representación de la Dirección Legal, según consta en el oficio núm. DL-151, de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023), para su custodia hasta tanto se ordene la habilitación para la apertura o devolución de las ofertas económicas.

POR CUANTO: En fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023) la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial emitió el informe preliminar de evaluación financiera en: el cual se concluye: *“Las ofertas de Puro María Sánchez María; Planta Física Pinera, SRL y Rufino Sánchez Morillo Cumplen con lo solicitado en el Pliego de Condiciones. Las ofertas de Eryseb Group, SRL y Ramsa & Asociados, SRL No Cumplen con la presentación de los Estados Financieros auditados de los últimos dos (2) periodos fiscales, certificados por una firma de auditores o un contador público autorizado (CPA), conforme se indica el cierre en los estatutos y plazo para la presentación ante la asamblea y el índice requerido, según los comentarios indicados en las evaluaciones de cada oferente”.*

POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023) los peritos técnicos designados, los señores **Wilka L. Quiroz Florencio** y **Selito E. Antidor de la Cruz**, ambos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial., elaboraron el informe preliminar de evaluaciones técnicas el cual forma parte integral y vinculante del presente procedimiento.

POR CUANTO: Que, de acuerdo con el citado informe de evaluaciones técnicas de las ofertas se pudo constatar que el oferente **Rufino Sánchez Morillo S.R.L** cumple con todos los requerimientos técnicos establecidos para la presente contratación, y el oferente **Ramsa & Asociados S.R.L**, no cumple en el punto **21 C.-a) Experiencia persona física y/o jurídica.**

**Aprobación de informes preliminares
LPN-CPJ-05-2023**

Demostrar mínimo cinco (5) años de experiencia, a través de certificaciones conforme de recepción de obra o servicios similares o contratos de trabajos similares. Mínimo 3 documentos, pues el oferente no suministro certificaciones de recepción conforme que demuestren la experiencia solicitada.

POR CUANTO: En relación al oferente **Eryseb Group S.R.L** no cumple en ninguno de los requisitos solicitados, pues no presentó su oferta acorde a especificaciones técnicas plasmada en los pliegos de condiciones.

POR CUANTO: Que, en referencia a los oferentes **Puro María Sánchez María** y **Planta Física Pinera S.R.L.**, no cumplen el punto en el punto **21 C.-d) Muestra física del laminado reflectivo y de protección UV Solar Grey al 20% y ficha técnica de éstos,** pues las muestras suministradas no corresponden con las solicitadas en las especificaciones, en el caso de **Planta Física Pinera S.R.L.**, no cumple tampoco en el punto **21 C.-e) Garantía de tres (3) años de los vidrios fijos, ventanas y puertas a instalar, incluyendo los laminados reflectivos y de protección UV Solar Grey al 20%,** pues no suministro este documento en su oferta, **siendo estos aspectos técnicos no subsanables.**

POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras del Poder Judicial elaboró el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, el cual señala que los oferentes: **Eryseb Group S.R.L.; Puro María Sánchez María.; Rufino Sánchez Morillo y Ramsa & Asociados S.R.L.** cumplen con la documentación de credenciales establecida para la presente contratación.

POR CUANTO: Que el oferente **Planta Física Pinera S.R.L** no cumple, pues no presentó en sus credenciales la certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), pero no será necesario requerir su subsanación.

POR CUANTO: Dado que no será requerido agotar la etapa de subsanaciones, estos informes adquieren carácter de definitivos.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”*

**Aprobación de informes preliminares
LPN-CPJ-05-2023**

CONSIDERANDO: El artículo 48 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala: *“Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos”*.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: la Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: el pliego de condiciones de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

VISTA: el acta núm. 001 de inicio de expediente, de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

VISTA: la publicación en los periódicos de circulación nacional Hoy y Listín Diario, de fecha veintisiete (27) marzo dos mil veintitrés (2023).

VISTA: la publicación en los periódicos de circulación nacional Hoy y Listín Diario, de fecha veintiocho (28) marzo dos mil veintitrés (2023).

**Aprobación de informes preliminares
LPN-CPJ-05-2023**

VISTO: el acto notarial veintitrés del dos mil veintitrés (23-2023), de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023) realizado por la Licda. **Dra. Dulce María Ulerio Hernández.**

VISTO: el informe preliminar de evaluaciones financieras de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023) que elaboró la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: el informe preliminar de evaluaciones técnicas, de fechas diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los peritos técnicos designados, los señores: **Wilka L. Quiroz Florencio** y **Selito E. Antidor de la Cruz**, ambos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial.

VISTO: el informe preliminar de evaluaciones de credenciales de las ofertas de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Poder Judicial. Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y las demás normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

Resolución número dos (2):

APRUEBA y da carácter definitivo el informe preliminar de evaluaciones financieras de las ofertas, de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *Sustitución de cristales de techo de pasarela séptimo piso y garitas de seguridad del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-05-2023.



**Aprobación de informes preliminares
LPN-CPJ-05-2023**

Resolución número tres (3):

APRUEBA y da carácter definitivo el informe preliminar de evaluación técnica de las ofertas, de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023) elaborado por los peritos técnicos designados, los señores **Wilka L. Quiroz Florencio** y **Selito E, Antidor de la Cruz**, ambos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *Sustitución de cristales de techo de pasarela séptimo piso y garitas de seguridad del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-05-2023.

Resolución número cuatro (4):

APRUEBA y da carácter definitivo el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para *Sustitución de cristales de techo de pasarela séptimo piso y garitas de seguridad del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-05-2023.

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación de habilitación al oferente **Rufino Sánchez Morillo S.R.L** y la no habilitación a los oferentes **Eryseb Group S.R.L.; Puro María Sánchez María.; Planta Física Pinera S.R.L.; y Ramsa & Asociados S.R.L** participantes de este procedimiento de comparación de precios para la *Sustitución de cristales de techo de pasarela séptimo piso y garitas de seguridad del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial*, ref. núm. LPN-CPJ-05-2023.



Aprobación de informes preliminares
LPN-CPJ-05-2023

Resolución número seis (6):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación a los oferentes participantes y publicación de la presente acta y en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité; **Darío Fernández Contreras**, gestor de Proyecto de la Dirección General Técnica; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras (con voz, pero sin voto).